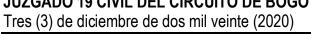
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





Rad. 110013103019 2020 00347 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el arts. 368 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal por INFRACCIÓN DE PATENTE, instaurada por JOSÉ GUSTAVO GRISALES GARCÍA en contra de las sociedades THOMAS GREG & SONS LIMITED -GUERNSEY- S.A., THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., THOMAS GREG EXPRESS S.A., MANEJO TECNICO DE LA INFORMACIÓN S.A., SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A., SECURID S.A.S. y CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de éste proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$ 266'600.000,oo Mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590.1 del C.G.P).

Reconocer al abogado Carlos R. Olarte como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE** 

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>07/12/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.</u> 114

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria